

INFORME DE SINDICATURA (1 DE JULIO 2014 – 30 DE JUNIO 2015)

En el informe de Sindicatura del período de julio 2013 al 30 de junio 2014 se expresaba que veníamos reclamando un cambio conjuntamente con los consejeros Carlos Riveros y Jorge González tanto en el sistema administrativo – contable como que veníamos exigiendo una auditoria externa independiente. Esto fue solicitado por mi persona desde que asumí mi función fiscalizadora, evitando de esta manera que el contador que ejercía su profesión en la Cooperativa sea quien revistiera también el carácter de auditor, es decir que se auditara así mismo.

La asamblea aprobó la auditoria externa legalmente autorizada por la Ley de Cooperativas, siendo esto posible cuando el síndico no ejerce la profesión de Contador Público y que efectivamente se concretó. De la Auditoría se vislumbró una administración obsoleta e indescifrable.

Con la asunción de los nuevos consejeros Hugo Franco, Mario Bolini y Miguel Garin, quienes integraron con los nombrados ut supra, secretario y jefe de personal hoy podemos decir con seguridad y con la visión de quien ejerce el control de los que administraban, que los socios de la Cooperativa tienen un Consejo homogéneo, con autoridad participativa. El síndico tiene el conocimiento de todos los temas, no administra, ya que esa es la función del Consejo, pero participa de todas las reuniones, tiene los elementos para controlar y la administración es clara y previsible. El Consejo no tiene un carácter presidencialista, ya que el ingeniero Hugo Franco, es plural y las decisiones que no sean las de mero trámite, se toman en equipo. Resulta extraordinario el

cambio producido solo en dos años de gestión. El tesorero Sr. Miguel Garin informa constantemente de las cuentas de la cooperativa, el secretario además de su función ha asumido conjuntamente con Néstor Casais el control del área de telefonía e internet en la que se ha mejorado y en la que se ha realizado importante inversión. Asimismo los roles del consejo no se confunden, cada uno de sus integrantes sabe que área de la cooperativa está a su cargo. Desde que estoy en la Cooperativa el vicepresidente no ejercía rol alguno, Mario Bollini ha asumido un rol que anteriormente nunca tuvo un vicepresidente, su protagonismo a través de su experiencia empresarial y su carácter en la toma de decisiones.-

En lo que respecta al año económico financiero, tenemos en claro que sin las importantes obras realizadas, con las bajas tarifas y el desfasaje que crean la inflación y los ajustes necesarios de salarios, la situación hubiera sido mucho más complicada, como ha ocurrido con la gran cantidad de cooperativas.

Para el suscripto tanto el aumento de las ventas de servicios en todas las áreas, como el aumento del patrimonio neto que fue de \$2.423.753,82 a \$ 3.148.530,73 al 30 de junio de 2015 son datos significativos del crecimiento de la Cooperativa. Otro dato relevante es la cuota de capital suscripto aumento de \$ 8.091.372,72 a \$11.004.522,41 en el mismo periodo, el incremento fue de \$2.913.146,69. El grado de solvencia se mantuvo en sus niveles, el de liquidez mejoro y bajó el grado de endeudamiento. Es satisfactorio leer en una auditoria que las deudas fiscales, IVA, AFIP, deudas bancarias y financieras, deudas laborales y cargas sociales, se encuentren con los pagos al día.

En el último informe de sindicatura aprobado por la asamblea me comprometí a la ampliar la auditoria sobre las contrataciones de personal no registrado, monotributista y los responsables de las mismas, en el marco de lo normado por el art 81 de la Ley de Cooperativas y el art 295 de la Ley de Sociedades Comerciales (que permiten auditar periodos anteriores a mi gestión -ver libro de sindicatura folio 104-).Siendo que la contratación del personal es resorte exclusivo del consejo "... comprar, vender, contratar y licenciar personal (Bosisio Ley de Cooperativa, Pág. 47), dichas contrataciones deben constar en las respectivas actas del consejo, en este caso no existe contratación alguna con el Sr Nilo Suarez.

En el mes de agosto de 2014 solicité, conforme compromiso asumido ente otros puntos como deudas previsionales, sindicales y del personal de la UOCRA y sus costos financieros y judiciales, en el punto 1° solicite en relación a las cuestiones laborales de los contratados y/ monotributista que surjan de las actas del consejo de administración y anteriores a mi periodo de gestión y que a la fecha estén en conflicto laboral con la cooperativa, ampliación del informe de auditoría que arrojó que la contratación del Sr. Nilo Suarez no constaba en actas. Este punto fue tratado en la reunión de Consejo con la presencia del suscripto y de todos los miembros del Consejo, y se confirmó que no obra en ninguna acta contratación de personas de esas características y en conflicto, por lo que, la responsabilidad es clara y contundente y surge no solamente del derecho cooperativo, sino que se remonta al derecho romano por lo que se denomina en doctrina LA TEORIA DE LOS ACTOS PROPIOS, esto quiere decir, que nadie puede alegar su propio torpeza y a tales efectos me remito al acta 519 del consejo. La cuestión ya está judicializada y si es necesario se convocará a asamblea extraordinaria, conforme facultades del suscripto. Por

otra parte, es claro el estatuto en su art. 13 inc. c) y art. 47 inc. d) con respecto a esta conducta en conflicto con la Cooperativa. Se suma a ellos la violación al art. 59 del estatuto social que en esencia establece que no se pueden adquirir bienes que están en uso o locación por parte de la Cooperativa.

Por ultimo me dirijo a mis representados accionistas y su apoyo incondicional que lo advierto en el respeto de la gente, por lo que me siento capacitado, si los socios así lo deciden para que los represente por otro periodo de gestión.

Estación Camet, 29 de Octubre de 2015.-